

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00602 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada se notificó personalmente del mandamiento ejecutivo proferido en su contra, a través de curador ad-litem, tal como se observa en la documental obrante en el archivo 20 del C. 1 del expediente digital, quien dentro del término de Ley formuló excepciones.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P., de las excepciones de mérito formuladas por el curador ad-litem de la demandada, córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días.

De otro lado, para efectos de resolver sobre la renuncia al poder y el nuevo mandato que anteceden (archivo 23, C.1- expediente digital) téngase en cuenta lo dispuesto en el inciso final del auto del 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 4 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f60c6b28656b815f25ac13eab130553db57f1b8f9cd0f180af9cf726e7e4d234

Documento generado en 03/11/2022 12:44:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**